



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de Restitución de bien dado en tenencia
Demandante:	Hernán Londoño Mejía
Demandado:	Juan Manuel Urrea Serna
Radicado:	630013103002-2018-00141-00
Asunto:	Nombra Curador

Vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del causante demandante Hernán Londoño Mejía, sin que se hubiere presentado persona a intervenir en el proceso, se nombra como Curador Ad-Litem para que los represente en este proceso a ejecución al abogado Oscar Fernando Serrano Montero, a quien se puede ubicar en la calle 19 No. 12-41 Mezannine ofc. 004 Centro Comercial Altavista, de Armenia, correo electrónico: ofserran@cobranzasbeta.com.co

Por medio del Centro de Servicios Judiciales, realizar la notificación advirtiéndole que en el término de 5 días deberá informar al despacho, si acepta o no la designación. En caso de no aceptar, el profesional en derecho deberá acreditar las condiciones señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En caso de aceptar la designación, el Centro de Servicios Judiciales, sin necesidad de auto que así lo ordene, deberá compartirle el expediente para que tenga conocimiento de todas providencias dictadas en el proceso y el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b575270203a9afce6f010ccb67ae1a480e2acd6f09467813bac6cdd1e1cda08**

Documento generado en 05/09/2023 02:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>